



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2024

Resolución

Número:

Referencia: Modificación de la Resolución General de Vencimientos N° 02/2024

VISTO:

El Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenando identificado como RESOL-2024-1-E-MUNICATDGR#SH, y la Resolución General de Vencimiento de deberes formales y materiales, identificada como RESOL2024-2-E-MUNICAT-DGR#SH; y su modificatoria.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56° del Código Tributario Municipal, faculta al Organismo Fiscal a establecer el plazo o término para el pago de las obligaciones tributarias;

Que es política de esta Dirección General, promover el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones tributarias materiales y formales.

Que, por razones de conveniencia fiscal, de recaudación, y a los fines de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, lo que en definitiva denota en un sistema tributario justo, amerita dictar la presente resolución de prórroga de vencimiento;

Por ello, en uso de las facultades y competencias otorgadas por el art. 14 inciso 19° del Código Tributario Municipal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE, el artículo 1° de la Resolución General N.° RESOL-2024-2-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

TASA DE SERVICIOS URBANOS:

"ARTÍCULO N.° 1.- Anticipos y fechas de vencimientos. Establecer los anticipos y sus respectivas fechas de vencimiento para extinguir el tributo Tasa de Servicios Urbanos, según corresponda, conforme al siguiente detalle:

Anticipo N °	Fechas de vencimientos
1	12/04/2024
2	15/04/2024
3	15/05/2024
4	18/06/2024

ARTICULO 2° - MODIFIQUESE, el artículo 11° de la Resolución General N.° RESOL-2024-2-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

TASA DE CEMENTERIO

"ARTÍCULO N.° 11. Fechas de vencimientos. Establecer las fechas de vencimiento para extinguir el tributo Tasa de Cementerio, según corresponda, conforme al siguiente detalle:

a. Limpieza y conservación de nichos: 12/04/2024.

b. Limpieza y conservación de mausoleos y panteones: 12/04/2024.

c. En el caso de hechos imponderables no incluidos en los dos puntos anteriores, el vencimiento se producirá a los cinco (5) días hábiles posteriores al acaecimiento de los mismos".

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

